



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

**GERENCIA MUNICIPAL**  
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 115-2017-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 25 de mayo de 2017.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

**VISTO:**

La Carta N° 003-2017-APC del Consultor, Informe N° 129-2017-SGL-GAFR/MDPB de la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 066-2017-SGEP-GDUR/MDPB de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe Legal N° 200-2017-GAL/MDPB de la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 23 de marzo de 2016, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 011-2016-MDPB**, entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y el Econ. **Arturo Alberto PONCE CASTILLO**, para realizar el servicio de consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PIP: "CREACIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO BERMÚDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, OXAPAMPA – PASCO", por el plazo y monto contractual de 120 días calendario y S/20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), respectivamente. Consecuentemente el Econ. **Arturo Alberto PONCE CASTILLO**, con fecha 03 de abril de 2017, solicitó la rescisión del **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 011-2016-MDPB** por mutuo acuerdo, debido al retraso por la falta de disponibilidad del terreno para la ejecución de dicho proyecto y motivos personales de fuerza mayor, lo cual impide continuar con el servicio de consultoría; a través del Informe N° 129-2017-SGL-GAFR/MDPB de fecha 27 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Logística sugirió la Resolución del mencionado contrato por no haber presentado el estudio en el plazo establecido según contrato, ya que la fecha máxima de presentación del estudio era el 21 de julio de 2016.

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante Informe N° 066-2017-SGEP-GDUR/MDPB, de fecha 15 de mayo de 2017, comunicó que a la fecha no se ha tenido avance alguno por parte del consultor, resaltando que la disponibilidad del terreno efectivamente constituye un requisito esencial para contratar la ejecución de un proyecto, terreno que debía cumplir con los requisitos recomendados por SENASA, por lo que recomienda que la Gerencia de Asesoría Legal opine al respecto, teniendo en cuenta que el consultor indisponde de tiempo para el desarrollo del Estudio. Consecuentemente la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 200-2017-GAL/MDPB, opinó que se resuelva el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 011-2016-MDPB**, debido al incumplimiento de las obligaciones por parte del consultor, debiéndose notificar al consultor la resolución del mismo.

Por lo que, en atribución a la **Resolución de Alcaldía N° 016-2017-A/MDPB**, de fecha 11 de enero de 2017, mediante el cual El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, delegó al suscrito, la facultad de aprobar la resolución de contratos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RESOLVER** el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 011-2016-MDPB**, suscrito el 23 de marzo de 2016, entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y el Econ. **Arturo Alberto PONCE CASTILLO**, para realizar el servicio de consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PIP: "CREACIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO BERMÚDEZ, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, OXAPAMPA – PASCO", por incumplimiento por parte de el Consultor.

**Artículo Tercero.- COMUNIQUESE** al Consultor, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese y archívese.

AAMP/GM  
CC:  
ARCHIVO  
CONSULTOR  
SGL  
DCell



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ  
Ing. Alberto A. MORALES PARRA  
GERENTE MUNICIPAL